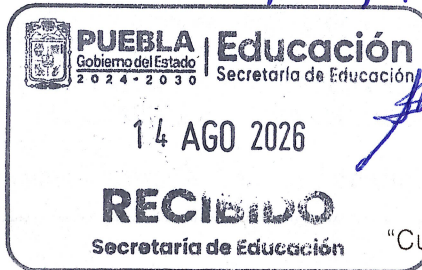


F: 4739

11:29



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OFICIO-CIRCULAR: SEP-1.3.1.2-DTI/009/2026
ASUNTO: Protección de correo institucional con
doble factor de autenticación

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 13 de agosto de 2026

A LOS CC. TITULARES OFICINA DEL SECRETARIO, CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, OFICIALÍA MAYOR, SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA, COORDINACIONES DE DESARROLLO EDUCATIVO Y DIRECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA .

P R E S E N T E S :

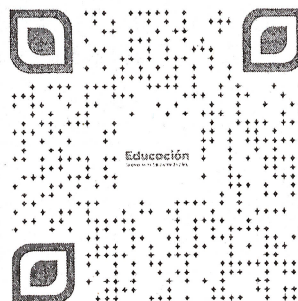
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción VII.1.2, 15 y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y derivado de que la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia ha implementado mecanismos de comunicación eficientes entre el personal docente y las diversas áreas administrativas de esta Secretaría, a efecto de generar mejores acciones de intercomunicación, y una de ellas ha sido la creación de correos electrónicos institucionales personalizados, sin embargo, en la actualidad y derivado del exponencial crecimiento que se ha dado en la circulación de mensajes cuyo propósito es llevar a cabo un fraude cibernético conocido como **Phishing y Spam**, mediante el cual personas malintencionadas se hacen pasar por instituciones u organismos gubernamentales de confianza con la finalidad de obtener información confidencial de usuarios, contactos, contraseñas, datos personales o información bancaria de los usuarios.

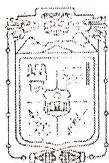
Con el propósito de fortalecer la seguridad de la información y brindar una mayor protección a los datos personales de los usuarios, la Secretaría de Educación Pública implementará como parte de sus protocolos de ciberseguridad el mecanismo de **Doble factor de Autenticación** para el acceso al correo electrónico institucional, a partir del día **miércoles 19 de agosto de 2026**.

Esta medida consistirá en la habilitación de una segunda capa de seguridad mediante el uso de la aplicación **Microsoft Authenticator**, la cual permitirá verificar la identidad del usuario durante el proceso de inicio de sesión, reduciendo significativamente el riesgo de accesos no autorizados y fortaleciendo la protección de las cuentas institucionales.

La implementación de este mecanismo forma parte de las acciones institucionales orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en apego a las mejores prácticas de seguridad informática y protección de datos personales.

Al respecto, y a efecto de poder conocer el proceso para activar el sistema de doble factor de autenticación, deberá escanear el siguiente código QR, donde un video lo guiará a detalle, para llevar a cabo su correcta configuración.





Por lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente que **el contenido del presente Oficio Circular sea difundido entre todo el personal adscrito a su área administrativa, así como al de los planteles educativos**; con la finalidad de fortalecer las medidas de prevención y concientización en materia de seguridad informática, evitando así posibles incidentes relacionados con ataques de tipo *Phishing* y *spam*.

A continuación, **se ejemplifica un mensaje malintencionado** que se encuentra circulando en la red gubernamental.

Del: Jardín de niños nueva creación <21ejn0170m@seppue.gob.mx>
Enviado: miércoles, 4 de febrero de 2026 14:03
Para: José Víctor Cepeda Ham <victor.cepedah@seppue.gob.mx>
Asunto: R Actividad en su Cuenta...



Estimado Cliente: victor.cepedah@seppue.gob.mx
Hemos tomado la decisión en desactivar tu correo electrónico
confirme sus datos y agrupe tu número de WhatsApp para mantener vigente su
cuenta.
Por la tanto, hemos decidido que necesitarás validar tu cuenta.
De lo contrario, vamos a eliminar tu cuenta sin tu consentimiento.
Ingreso en la siguiente opción: [Validación de tu cuenta](#)

Declaración de privacidad
Microsoft Corporation, One Microsoft Way, Redmond, WA 98052



Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM

Como se puede observar, dichos correos pueden contener logotipos institucionales del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública Federal o Estatal, ello no garantiza que provengan de una fuente oficial o legítima. Asimismo, al analizar detenidamente el contenido del mensaje, es posible advertir inconsistencias que ponen en duda su autenticidad, entre las que destacan las siguientes:

- No existe relación alguna entre la validación o activación de cuentas de correo institucional mediante aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp.
- La dirección electrónica "validaciondecuenta@hsta.hstn.me" es completamente ajena al dominio oficial de la Secretaría de Educación Pública (seppue.gob.mx).
- No existe vínculo institucional entre la empresa Microsoft y supuestos procedimientos de validación remitidos por dependencias gubernamentales a través de dominios no oficiales.

En ese sentido, se precisa que la Secretaría de Educación Pública únicamente es responsable de proporcionar, de manera gratuita, cuentas de correo electrónico institucional bajo el dominio oficial **seppue.gob.mx**, siendo responsabilidad exclusiva de cada usuario el resguardo, uso y confidencialidad de sus contraseñas de acceso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JOSÉ VÍCTOR CEPEDA HAM
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Secretaría
de Educación
Dirección de
Tecnologías de la
Información

C.c.p. - Iván García Pérez. - Oficial Mayor en la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento. - Presente.
Guillermo España Irigoyen. - Director General de Administración en la Secretaría de Educación Pública. - Mismo fin. - Presente.
Archivo.

Las firmas aquí contenidas son para el control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracciones VII y VII.1.2, 13 fracción XI, 15 y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las Unidades Administrativas y cualquiera de éstas y el Oficial Mayor representa un criterio de orden que no excluya a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que han de observarse en el servicio público.

Elaboró: Miriam Nallely Arce Aguilar.

Revisó y Validó: José Víctor Cepeda Ham

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora Puebla, Pue. C.P. 72070
Tel. 2222 296900 ext. 1065 | dti@seppue.gob.mx